

COMITÉ DE RIESGOS	
Miembros Permanentes	Función
Juan Fernández-Aceytuno Sáenz de Santamaría	Presidente del Comité y Consejero independiente
Maria Del Rosario Vacas Roldán	Miembro del Consejo de Administración
Luis Senosiain Maeztu	Consejero independiente
Ángel Luis Fernández de Bobadilla Sánchez	Presidente del Consejo de Administración
Arnaud de Lamothe	Miembro del Consejo de Administración
Christophe Bayle	Miembro del Consejo de Administración

Frecuencia: Trimestral

Salida: Las Actas deben ser validadas por el Presidente del Comité.

Funciones (Artículo 32 Reglamento del Consejo)

- a) Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité de Riesgos y el Consejo.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la oportunidad de los beneficios.